

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre veintiuno de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No: 1100131030272022-00282-00 de AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- contra ANA BENILDA LOPEZ.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso , se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

1.- Alléguese avalúo de la franja de terreno a expropiar, debidamente actualizado, toda vez que el aportado data del año 2013.

2.- Se requiere a la profesional ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO, para que acredite que el buzón electrónico indicado para efectos de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogado – SIRNA - en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5ba60917a7cf196d54869bb730da3cc2ad068e60550c59691983c2796cd1db**

Documento generado en 21/09/2022 06:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>